

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0 1 5 4 8 3

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE MOVILIZACIÓN ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOLINA Y LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

TALCA, 17 AGO 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº 1.574, de 1971 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; el D.F.L. Nº 1/19.563, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.370, General de Educación; la Ley 19.880, que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución Nº 26 de 4 de Febrero del año 2000; la Resolución Exenta Nº 015/0965 de 9 de Mayo del año 2007, Resolución Exenta 015/095 del 13 de Mayo de 2015, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tiene a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación y supervigilancia tanto de la organización como funcionamiento de los Jardines Infantiles de todo el país y se encuentra facultada para desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación y la cultura.

2.- Que en el cumplimiento de sus funciones, ha implementado un programa de carácter presencial no concursable de Educación Pre básica denominado "Centro Educativo Cultural de Infancia – CECI", que se basa y fundamenta en una experiencia de educación alternativa comunitaria a través de organizaciones territoriales, funcionales, corporaciones, fundaciones, municipalidades y organismos no gubernamentales, dotados de personalidad jurídica, orientada a atender a niños y niñas menores de 6 años (2 a 5 años 11 meses) de sectores rurales concentrados y/o urbanos de alta vulnerabilidad social, y destinado a desarrollar aprendizajes a través de proyectos educativos con énfasis en la expresión artística y cultural.

3.- Que con fecha 27 de marzo del año 2015 la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Molina, suscribieron Convenio de Transferencia de Fondos para Transporte o Movilización en el marco de la ejecución del proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI) sector Buena Fe, el que fue aprobado pro Resolución Exenta Nº 015/199 de fecha 08 de abril de 2015.

4.- Que con fecha 24 de julio de 2015 las partes debieron suscribir una modificación al convenio antedicho.

5.- Que es necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1.- Apruébese la modificación del convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Molina y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, cuyo texto es el siguiente.

MODIFICACIÓN

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA TRANSPORTE O MOVILIZACIÓN EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CENTRO EDUCATIVO CULTURAL DE LA INFANCIA (CECI), SECTOR BUENA FE

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOLINA

En la ciudad de Talca, a 24 de julio de 2015, entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada para estos efectos por su Director Regional (T. y P.), don Andrés Emilio Esquivel Peña, Cédula Nacional de Identidad N° 10.050.884-2, ambos domiciliados en calle 1 Norte N° 963 oficina 301, de la comuna de Talca, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOLINA**, RUT N° 69.110.100-2, representada según se acreditará, por su Alcaldesa doña Priscilla Castillo Gerli, Cédula Nacional de Identidad N° 10.252.240-0, ambos con domicilio en Yervas Buenas N°1389 de la comuna de Molina, Región del Maule, en adelante también "**el EJECUTOR BENEFICIARIO**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 27 de marzo de 2015, se suscribió un convenio de transferencia de fondos para transporte o movilización en el marco de la ejecución del proyecto Centro Educativo Cultural de la Infancia (CECI) sector Buena Fe, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Ilustre Municipalidad de Molina, mediante el cual la primera se compromete transferir recursos a la segunda para la movilización o transporte de los niños y niñas participantes, cuando se trate de localidades de gran dispersión geográfica y serias dificultades de movilización y resulta ello necesario para el adecuado desarrollo del programa en la comuna.

SEGUNDO: Por este acto las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la cláusula precedente, en el sentido de reemplazar el párrafo segundo de la cláusula **TERCERO**, en relación al monto de la transferencia, por el siguiente:

“La JUNJI transferirá recursos para financiar los requerimientos presentados por la Municipalidad, destinados a pagar movilización, mediante el aporte de recursos financieros que ascienden a la suma de \$4.400.000.- (cuatro millones cuatrocientos mil pesos) que serán entregados una vez suscrito el presente convenio y en 2 cuotas anuales, una cuota de \$ 3.850.000 que será transferida durante el mes de abril de 2015, y la segunda cuota de \$ 550.000, que será transferida una vez aprobada las rendición presentada a más tardar 30 de septiembre de 2015”.

TERCERO: En lo no modificado por el presente instrumento rige plenamente el convenio suscrito entre las partes con fecha 27 de marzo de 2015, antes citado.

CUARTO: La personería de don Andrés Emilio Esquivel Peña, Director Regional (T y P) de la Región del Maule, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución N°015/095 del 13 de mayo de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. La personería de doña Priscilla Castillo Gerli para representar a la Ilustre Municipalidad de Molina, consta en Decreto Alcaldicio N° 1027 de fecha 06 de diciembre de 2012.

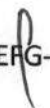
Hay firmas.

2.- Modifíquese al gasto que genere la presente resolución al subtítulo 24, ítem 03, asignación 172, sub asignación 003, programa 02 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




**ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (T y P)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

  
AEEP/EPG-OCV/PHF-NAC/DTS/cav

Distribución:

Archivo CECI
Subdirección de Planificación
Técnico Financiero Región
Oficina de Partes.